



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°161-2024/MPS-GM-GAT

Sullana, 05 de abril del 2024.

VISTO: El expediente de registro N°033059-2023 del 02.10.2023, Informe N°066-2024-MPS/SGTyR-lvsr, por la solicitud de Prescripción de deuda tributaria por concepto de arbitrios municipales del año de los años 2010 al 2017, presentada por **RUGEL PACHERRES SEGUNDO**, señalando como domicilio fiscal el ubicado en **CALLE GRAU N°1401- SULLANA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 74° de la Constitución Política del Estado, mediante el cual regula la potestad tributaria del Estado en nuestro territorio Nacional; asimismo en la segunda parte de este artículo se regula la potestad tributaria delegada con la cual se faculta a los Gobiernos Locales para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos Municipales dentro de su jurisdicción

Que, el artículo 191° del cuerpo legal acotado establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, incluyendo entre ellos la materia tributaria.

Que, el Tributo es la Prestación usualmente en dinero a favor del Estado, establecida por ley. No constituye sanción, considera en principio la capacidad contributiva del sujeto obligado y es exigible coactivamente. Estos se dividen en Impuestos, Contribuciones y Tasas.

Que al artículo 43° del Código Tributario, establece que: "La acción de la Administración Tributaria para determinar la deuda tributaria, así como la acción para exigir su pago y aplicar sanciones prescribe a los cuatro (04) años, y a los seis (06) años para quienes no hayan presentado la declaración respectiva", agregando que, "Dichas acciones prescriben a los diez (10) años cuando el Agente de retención o percepción no ha pagado el tributo retenido o percibido", y que, "La acción para solicitar o efectuar la compensación, así como para solicitar la devolución prescribe a los cuatro (4) años".

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 45° de la citada norma, La prescripción se interrumpe: a) Por la notificación de la Resolución de Determinación o de Multa, b) Por la notificación de la Orden de Pago, hasta por el monto de la misma", entre otros supuestos, como c) Por el reconocimiento expreso de la obligación por parte del deudor, d) Por el pago parcial de la deuda, e) Por la solicitud de fraccionamiento u otras facilidades de pago, f) Por la notificación del requerimiento de pago de la deuda tributaria que se encuentre en cobranza coactiva y por cualquier otro acto notificado al deudor, dentro del procedimiento de cobranza coactiva, g) Por la compensación o la presentación de la solicitud de devolución de los pagos indebidos o en exceso.

Que, el artículo 47° del TUO, del Código Tributario, D.S. N° 133-2013-EF, indica que la prescripción es declarada a pedido del deudor tributario, cumpliendo con dicha condición y con los requisitos establecidos en el TUPA.

Que, en virtud a lo señalado en el Decreto de Alcaldía N° 02-2013, de fecha 22 de enero del 2013, la misma que resuelve aprobar la Directiva N° 001-2013/MPS-GAT "Directiva que regula el procedimiento de altas y bajas en el Sistemas de Gestión Tributaria Municipal -SGTM. En

Pág.01-04



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Viene de Resolución Gerencial N°161-2024/MPS-GM-GAT

Virtud a lo prescrito en su artículo 7° contempla De la Nulidad de Valores: Para que proceda el quiebre de valores se requerirá que previamente se declare la nulidad del valor por la autoridad competente y mediante la forma establecida por ley. Asimismo, la Resolución que declara la nulidad de un valor ordenara la baja de los conceptos generados por su emisión y notificación”.

Que, el administrado presenta al expediente N°033059-2023 del 02.10.2023, su solicitud de prescripción anexando los documentos siguientes: copia de DNI, copia de recibo de Pago N°202300043343, copia del consolidado de deuda.

Que, mediante el Informe N°066-2024-MPS-SGTR-lvsr, de fecha 21 de marzo del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Tributación y Recaudación, en el cual de la verificación del Sistema de Gestión Tributaria Municipal (SGTM), se visualiza con código municipal N°27046, a nombre de RUGEL PACHERRES SEGUNDO, del cual presenta deuda por concepto de arbitrios municipales de los años 2010 al 2017, que se encuentra en cobranza ordinaria, y se visualiza que registra varios predios:

- URB. SANTA ROSA – PANAMERICANA 442, con código catastral N°200601001300070A0101001.
- CENTRO DE SULLANA – GRAU 1401, con código catastral N°200601002630160A0101001.

Que, el administrado registra una deuda de impuesto predial del año 2024 y arbitrios municipales de los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2024, el mismo que es analizado de la siguiente manera:

- Por concepto de arbitrios municipales:

ARBITRIOS MUNICIPALES DEL PREDIO EN URB. SANTA ROSA N°442- SULLANA					
DETERMINACION	N° VALOR	AÑO/ CUOTAS	FECHA DE NOTIFICACION	EXPE. COACTIVO	OBSERVACION
ARBITRIOS	RD-1352	2010 003-012	-	-	PRESCRIBE
ARBITRIOS	-	2011 001-001	-	-	PRESCRIBE
ARBITRIOS	RD-1353	2011 001-012	-	-	PRESCRIBE
ARBITRIOS	RD-1354	2012 001-012	-	-	PRESCRIBE
ARBITRIOS	RD-1355	2013 002-003	-	-	PRESCRIBE
ARBITRIOS	RD-1356	2014 001-004	-	-	PRESCRIBE
ARBITRIOS	RD-1357	2015 001-004	-	-	PRESCRIBE
ARBITRIOS	RD-1359	2016 001-004	-	-	PRESCRIBE
ARBITRIOS	RD-28614	2016 002-002	-	-	PRESCRIBE
ARBITRIOS	RD-1361	2017 001-004	-	-	PRESCRIBE

ARBITRIOS MUNICIPALES DEL PREDIO EN CENTRO DE SULLANA – GRAU 1401					
DETERMINACION	N° VALOR	AÑO/ CUOTAS	FECHA DE NOTIFICACION	EXPE. COACTIVO	OBSERVACION
ARBITRIOS	RD-1358	2015 001-004	-	-	PRESCRIBE
ARBITRIOS	RD-1360	2016 003-004	-	-	PRESCRIBE
ARBITRIOS	RD-1362	2017 001-004	-	-	PRESCRIBE

Que, el referido informe concluye que se declare PROCEDENTE la solicitud de prescripción de arbitrios municipales de los años que ha solicitado el administrado, que si bien se han generado algunos valores los mismos que no han sido notificados, y por ende no existen actos interruptorios que interrumpan la prescripción.

Pág.02-04



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Viene de Resolución Gerencial N°161-2024/MPS-GM-GAT

Que, habiendo realizado dicho informe el expediente es remitido a la presente Gerencia a fin de que se emita acto resolutivo con las diversas acciones para dar cumplimiento a lo solicitado por el administrado, así mismo se aprecia que el administrado mantiene deuda pendiente en plazo exigible de pago, por concepto de impuesto predial y arbitrios municipales del año 2024.

Que, con respecto a los informes, y de la verificación de los documentos, de acuerdo a las facultades que nos confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Decreto de Alcaldía N° 02-2013, de fecha 22 de enero del 2013, la Directiva N° 001-2013/MPS-GAT y Resolución de Alcaldía N° 063-2023/MPS del 06 de enero 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de Prescripción de deuda tributaria por concepto de arbitrios municipales del año de los años 2010 al 2017, presentada por **RUGEL PACHERRES SEGUNDO**, del código municipal N°27046:

PROCEDENTE:

ARBITRIOS MUNICIPALES DEL PREDIO EN URB. SANTA ROSA N°442- SULLANA			
DETERMINACION	N° VALOR	AÑO/ CUOTAS	OBSERVACION
ARBITRIOS	RD-1352	2010 003-012	PRESCRIBE
ARBITRIOS	-	2011 001-001	PRESCRIBE
ARBITRIOS	RD-1353	2011 001-012	PRESCRIBE
ARBITRIOS	RD-1354	2012 001-012	PRESCRIBE
ARBITRIOS	RD-1355	2013 002-003	PRESCRIBE
ARBITRIOS	RD-1356	2014 001-004	PRESCRIBE
ARBITRIOS	RD-1357	2015 001-004	PRESCRIBE
ARBITRIOS	RD-1359	2016 001-004	PRESCRIBE
ARBITRIOS	RD-28614	2016 002-002	PRESCRIBE
ARBITRIOS	RD-1361	2017 001-004	PRESCRIBE

ARBITRIOS MUNICIPALES DEL PREDIO EN CENTRO DE SULLANA - GRAU 1401			
DETERMINACION	N° VALOR	AÑO/ CUOTAS	OBSERVACION
ARBITRIOS	RD-1358	2015 001-004	PRESCRIBE
ARBITRIOS	RD-1360	2016 003-004	PRESCRIBE
ARBITRIOS	RD-1362	2017 001-004	PRESCRIBE

ARTÍCULO SEGUNDO.- Correr traslado a la Sub Gerencia de Tributación y Recaudación, a fin de **ANULAR** la deuda tributaria y **DAR DE BAJA** los valores generados, señalados en el artículo primero declarados como PROCEDENTE, a nombre **RUGEL PACHERRES SEGUNDO**, del código municipal N°27046, en virtud de la parte considerativa.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR al administrado **RUGEL PACHERRES SEGUNDO**, del código municipal N°27046, la deuda por concepto de impuesto predial y por concepto de arbitrios municipales del año 2024, por encontrarse en plazo exigible de pago, exhortándole al pago de los mismos.

ARTÍCULO CUARTO. – AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Tributación y Recaudación adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

Viene de Resolución Gerencial N°161-2024/MPS-GM-GAT

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo a **RUGEL PACHERRES SEGUNDO**, en su domicilio fiscal el ubicado en **CALLE GRAU N°1401- SULLANA**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

CPC. JOSE CARLOS MOSQUEDA CARRANZA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

DISTRIBUCION:

- SGTyR
- Fojas (14)
- Archivo (2)
- JCMC/vpzg

Pág.04-04